

LEY N° 1995

POSADAS, 11 de Noviembre de 1983

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 1541-I-83, Registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las sumas que a continuación se consignan y a favor de las siguientes municipalidades, y con destino a Gastos de Funcionamiento.

BERNARDO DE IRIGOYEN	\$a. 40.000.
GENERAL MANUEL BELGRANO	\$a. 20.000.

ARTICULO 2°: Por el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de los subsidios acordados en el Artículo 1° de la presente Ley y a favor de las municipalidades en él consignadas, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación : III-01-0-1-60-1-03-031-03120.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido.
ARCHIVESE.

Juan Manuel Bayon
GENERAL DE BRIGADA (RE)
GOBERNADOR

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA:

REGISTRADA bajo el numero MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995). POSADAS, 11 de Noviembre de 1983.
Dra., Luz María Rodríguez Esquercia- Directora de Información Legislativa- Ministerio de Gobierno.